SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 25***

DECRETO Nº 651/2015 Declárase de Interés Municipal las actividades de la “Semana Malvinas”

DECRETO Nº 652/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável”

DECRETO Nº 653/2015 Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará el viaje de la agente Daniela Yolanda Arabel a la Colonia Municipal “Intendente César Albistur Villegas”, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 654/2015 Aféctase al ejercicio 2015, los expedientes 4079-12150/14 y 4079-10235/14, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 655/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado a la Entidad de Bien Público denominada Sociedad de Fomento “8 de Noviembre Castelar Centro Sur”, con domicilio legal en calle Villa de Luján Nº 1007 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón

DECRETO Nº 656/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Alicia Noemi Villaverde

DECRETO Nº 657/2015 Otórgase un subsidio a favor de los Sres. José Alberto González

DECRETO Nº 658/2015 Aféctase al ejercicio 2015, los expedientes 4079-12150/14 y 4079-10235/14, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 659/2015 Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, devengados con motivo del viaje de dos (2) camiones IVECO y una (1) camioneta FORD RANGER, Dominio GSX610, a la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba

DECRETO Nº 660/2015 Adecuacion Presupuestaria

DECRETO Nº 661/2015 Declárase de Interés Municipal la “participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS”

DECRETO Nº 662/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora Escuela de Danzas “José Neglia”, con domicilio legal en la calle Rauch Nº 850 de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 663/2015 Declárase de Interés Municipal el “X Curso de Cirugía General Básica”

DECRETO Nº 664/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la “Asociación Moronense de Spedway”, con domicilio legal en la calle Sagasta Nº 836 de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 665/2015 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Salud Activa Filial Morón”, con sede social en la calle Constituyentes Nº 881 de la

Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 666/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 4079-16659/13, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio

DECRETO Nº 667/2015 Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón, a los términos previstos en el Acuerdo Paritario Docente de fecha 5 de Enero del año 2015, en todo cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal

DECRETO Nº 668/2015 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 368/15

DECRETO Nº 669/2015 Declárase de Interés Municipal la Pre-Jornada Distrital “Actualidad de un recorrido”, hacia la Jornada Provincial “Ejercicio y Ética Profesional a 30 años de la Promulgación de la Ley N° 10.306

DECRETO Nº 670/2015 Declárase de Interés Municipal “la conmemoración del Centenario del Genocidio Armenio”.

DECRETO Nº 671/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”.

DECRETO Nº 672/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 673/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 674/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 675/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 676/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 677/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 678/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 679/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 680/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 681/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 682/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 683/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 1/2015, para la “Ejecución de 13.383 m2 de Fresado y Encarpetado de Calles, 3.194 m2 de bacheo de pavimentos de Hormigón simple y/o armado, y 26.685 ml de reconstrucción de juntas sobre la Avenida Pueyrredón, entre las vías del Ferrocarril “Sarmiento” y Avenida Don Bosco del Partido de Morón”, en el marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, a la firma C & E Construcciones S.A.

DECRETO Nº 684/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 685/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Teresa Liliana Tortolani

DECRETO Nº 686/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carla Mariana Amarilla

DECRETO Nº 687/2015 Declárase de Interés Municipal el “Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2015”

DECRETO Nº 688/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 689/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 690/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto David Ceballos

DECRETO Nº 691/2015 Declárase de Interés Municipal la Feria de Emprendedoras y Emprendedores “Hecho en Villa Sarmiento”

DECRETO Nº 692/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 693/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la “Cumbre Latinoamericana 2015, de Ciudades y Gobiernos

	Locales”
DECRETO Nº 694/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 695/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 696/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 697/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 698/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 699/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 700/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 701/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 702/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 703/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 704/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 705/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 706/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 707/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 708/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 709/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 710/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 711/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 712/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 713/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 714/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 715/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 716/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 717/2015	Llámese a Licitación Pública, referente a la “Provisión de Artefactos y Luminarias Led”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica
DECRETO Nº 718/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 719/2015	Asígnase una caja chica especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat
DECRETO Nº 720/2015	Redetermínase a partir del 1º de Noviembre del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas
DECRETO Nº 721/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 722/2015	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las XVIII Jornadas Técnicas CeATS “Fiscalización, Secreto Fiscal y Tecnologías Aplicadas”
DECRETO Nº 723/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 724/2015	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 725/2015	Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Cinco mil, destinados a cancelar anticipos previsionales ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires en Juicios de Apremio.
DECRETO Nº 726/2015	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 727/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 728/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 729/2015 Declárase de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Policía Local Morón

DECRETO Nº 730/2015 Declárase de Interés Municipal el "Encuentro Provincial de Cooperadoras Escolares"

DECRETO Nº 731/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el 4079-16650/13 expediente , que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio

DECRETO Nº 732/2015 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Oscar Jesús Quintana, respecto de la parcela sita en la calle Gervacio Pavón Nº 3992, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: J; Manzana: 250, Parcela: 25 a, de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 733/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 734/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 735/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Seminario Internacional de Gobiernos Locales por el Derecho a la Ciudad"

DECRETO Nº 736/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 737/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 738/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 739/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 15/2014, relacionada con la Obra "Construcción del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 1200 de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 740/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 741/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 742/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 743/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 744/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 745/2015 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pag. 25 – 36***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 36 – 41***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 41 – 42***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 42 – 46***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 651/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12196/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades de la "Semana Malvinas", que se llevarán a cabo del día 2 al día 12 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Morón.
Que durante dicha semana habrá distintas actividades como obras de teatro, proyección de películas, debates con personalidades destacadas, muestras fotográficas y un cierre con un festival musical, como así también, actividades del canal Paka Paka y el Museo Malvinas.
Que asimismo, solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para las actividades up-supra mencionadas.
Que a fs. 5/5 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades de la "Semana Malvinas"*, que se llevarán a cabo del día 2 al día 12 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Morón.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades mencionadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 652/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12254/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el "III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável", que se llevará a cabo los días 7 al 9 de Abril de 2015, en la Ciudad de Brasilia, Brasil.
Que el referido Encuentro cuenta con el apoyo institucional internacional del Proyecto AL-LAs "Ciudades al Mundo" Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades y el Observatorio de Cooperación Descentralizada UE- América Latina (OCD), de acuerdo al Convenio de Adhesión Nº 415/13, suscripto entre el Municipio de Morón y el Distrito Federal de México.
Que asimismo informa que concurrirá en representación del Municipio de Morón, el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez, que expondrá en la Sala Temática "O protagonismo dos governos locais na nova agenda internacional", en el marco del Convenio Nº 159/13, suscripto entre el Municipio de Morón y la Prefeitura de Canoas, para el Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur - Apoyo Técnico para Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), para solventar los gastos que demandara dicha participación.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"III Encuentro Dos Municipios como Sesenvolvimiento Sustetável"*, que se llevará a cabo los días 7 al 9 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Brasilia, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), en el Encuentro citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 653/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12253/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que la agente Daniela Yolanda Arabel, viajará a la Colonia Municipal "Intendente César Albistur Villegas", de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil

quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos de movilidad de la mencionada agente.
Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará el viaje de la agente Daniela Yolanda Arabel (D.N.I. N° 20.175.033) – (Legajo N° 67645) a la Colonia Municipal “Intendente César Albistur Villegas”, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla Ontiveros (D.N.I. N° 26.933.824), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 654/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de Diciembre del año 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-12150/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, instrumentados conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 408/408 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Fuente de Financiamiento	Beneficiario	Saldos a Imputar
7126	4079-12150/14	132	Paula Mariel Alvarez	28.800,00.-
7138	4079-10235/14	132	Ana María Zuleta	42.604,05.-
TOTAL				$ 71.404,05.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 655/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 008/88, el expediente Nº 4079-20835/87 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 008/88, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Sociedad de Fomento “8 de Noviembre Castelar Centro Sur”, sita en calle Villa de Luján Nº 1007 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 47 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria a la Entidad up-supra mencionada, con fecha 13 de Noviembre del año 2011, informando una vecina al Agente Notificador que la citada organización no funciona más allí.
Que a fs. 48 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de veintitrés (23) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 49 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *“En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o*

cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la la Sociedad de Fomento "8 de Noviembre Castelar Centro Sur", sita en calle Villa de Luján Nº 1007 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado a la Entidad de Bien Público denominada *Sociedad de Fomento "8 de Noviembre Castelar Centro Sur"*, con domicilio legal en calle Villa de Luján Nº 1007 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 656/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11338/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Las Delicias de Alicia", a favor de la Sra. Alicia Noemi Villaverde y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Las Delicias de Alicia", integrado por la Sra. Alicia Noemi Villaverde.

Que a fs. 3/13, 16/44 y 57 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Villaverde.

Que a fs. 45/51 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 52, 54, 55 y 58 se adjuntan presupuestos de Molino Pueblo Chico – Distribuidora del Oeste y Colucci Equipamiento, respectivamente.

Que a fs. 59/62 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alicia Noemi Villaverde* (D.N.I. Nº 6.674.708), por la suma de Pesos Seis mil ochocientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos ($ 6.885,89.-), para el desarrollo del emprendimiento "Las Delicias de Alicia".

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Quinientos ochenta y uno con noventa y un centavos ($ 581,91.-) a nombre de Los Tres Algarrobos S.A., y la otra por la suma de Pesos Seis mil trescientos tres con noventa y ocho centavos ($ 6.303,98.-) a nombre de Colucci Daniel Carmelo, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 657/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-11371/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Los Amigos", a favor de los Sres. José Alberto González y Sixto Mario Sivila y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Los Amigos", integrado por los Sres. José Alberto González y Sixto Mario Sivila.

Que a fs. 2/13, 18/50, 58 y 60/61 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 14/15 y 16/16 vta./17 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad y de los Informes de Antecedentes Institucionales /Certificación Negativa de ANSES de los Sres. González y Sivila, respectivamente.

Que a fs. 51/56 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de los peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 57 y 59 y 62/63 se adjuntan presupuestos de Ferretería Industrial Oxi - Tec i, Oxi Rocca Ferretería Industrial y Carlos Tallarico, respectivamente.

Que a fs. 68/71 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de los Sres. *José Alberto González* (D.N.I. Nº 14.868.228) y *Sixto Mario Sivila* (D.N.I. Nº 14.634.340), por la suma de Pesos Cinco mil novecientos cincuenta ($ 5.950.-), para el desarrollo del emprendimiento “Los Amigos”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos (2) órdenes de pago, una por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y tres ($ 1.453.-) a nombre de Oxi Rocca S.R.L., y la otra por la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete ($ 4.497.-) a nombre de Tallarico Carlos, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 658/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de Diciembre del año 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-10235/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, instrumentados conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 331/331 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Fuente de Financiamiento	Beneficiario	Saldos a Imputar
7126	4079-12150/14	132	Paula Mariel Alvarez	28.800,00.-
7138	4079-10235/14	132	Ana María Zuleta	42.604,05.-
TOTAL				$ 71.404,05.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 659/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12270/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, solicita el reintegro de los gastos que demandó el viaje de dos (2) camiones IVECO y una (1) camioneta FORD RANGER, Dominio GSX610, a la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, el día 27 de Marzo del año 2015, por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta y ocho ($ 1.368.-). A fs. 2/13 luce documentación referente a los gastos ocasionados por el viaje citado.
Que a fs. 15 Dirección de Contaduría agrega el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, devengados con motivo del viaje de dos (2) camiones IVECO y una (1) camioneta FORD RANGER, Dominio GSX610, a la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, el día 27 de Marzo del año 2015, por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta y ocho ($ 1.368.-).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez (D.N.I. Nº 16.395.170), por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta y ocho ($ 1.368.-).

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 660/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12244/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Diecisiete millones doscientos un mil setecientos cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 17.201.704,56.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con dieciséis centavos ($ 2.826.552,16.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Catorce millones trescientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos ($ 14.375.152,40.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	2	0	-2,282.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	6	0	-134,895.01
1110102000	20	00	00	110	2	3	2	0	-42,605.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	9	0	-12,500.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	1	0	-6,500.00
1110102000	47	00	00	110	2	9	6	0	-7,500.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	2	0	-3,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	5	0	-50,000.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	2	0	-150,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-144,492.52
1110111000	01	25	00	110	2	1	1	0	-30,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	1	0	-15,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	2	0	-15,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	-80,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	4	0	-5,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	-14,500.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	4	0	-14,818.03
1110115000	01	01	00	110	2	5	4	0	-100.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-11,620.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	3	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	2	0	-6,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	9	6	0	-32,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	1	1	0	-13,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	2	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	3	0	-7,000.00
1110116000	01	14	00	110	3	4	5	0	-23,300.00
1110116000	01	14	00	110	3	7	2	0	-21,000.00
1110116000	01	14	00	110	4	8	1	0	-63,460.00
1110116000	01	14	00	110	2	9	6	0	-25,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	1	0	-6,500.00
1110118000	01	13	00	110	2	1	1	0	-14,900.00
1110118000	32	01	00	110	2	9	6	0	-30,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	5	0	-27,160.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	1	0	-4,800.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	5	0	-4,500.00
1110119000	01	19	00	110	3	7	2	0	-40,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	9	6	0	-3,872.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-1,107,304.56**
1110111000	67	70	00	133	3	3	5	0	-16,094,400.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**-16,094,400.00**
Total									**-17,201,704.56**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	4	3	6	0	2,282.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	3,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	1,266.94
1110105000	01	05	00	110	2	9	6	0	19,236.75
1110105000	01	05	00	110	3	3	2	0	5,509.50
1110105000	01	06	00	110	2	2	1	0	575.40
1110105000	01	06	00	110	2	2	2	0	800.00
1110105000	01	06	00	110	2	3	1	0	1,253.74

1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	939.00
1110105000	01	06	00	110	2	4	4	0	8,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	579.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	9	0	2,099.90
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	1,600.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	9	0	39,587.31
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	5,125.35
1110105000	01	06	00	110	2	9	5	0	950.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	1	0	33,024.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	62,116.20
1110105000	25	00	00	110	2	6	4	0	61,690.00
1110105000	25	00	00	110	2	7	1	0	10,299.93
1110105000	25	00	00	110	2	7	5	0	1,860.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	5	0	1,977.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	174,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	2,081.68
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	4,336.12
1110111000	01	27	00	110	2	5	5	0	1,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	10.34
1110115000	01	01	00	110	2	2	3	0	820.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	4	0	1,300.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	7	0	9,200.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	1	0	100.00
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	33,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	39,000.00
1110116000	01	14	00	110	2	2	2	0	1,800.00
1110116000	01	14	00	110	2	3	4	0	3,900.00
1110116000	01	14	00	110	2	7	9	0	340.00
1110116000	01	14	00	110	3	4	6	0	35,620.00
1110118000	32	01	00	110	3	3	2	0	30,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	2	0	6,500.00
1110119000	01	18	00	110	4	3	9	0	4,500.00
1110119000	01	19	00	110	4	3	5	0	40,000.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	3	0	3,872.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**656,152.16**
1110111000	67	70	00	133	2	6	4	0	350,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	7	1	0	620,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	7	4	0	960,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	7	9	0	185,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	9	6	0	55,400.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**2,170,400.00**
Total									**2,826,552.16**

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	00	00	110	2	5	6	0	133,595.01
1110102000	20	00	00	110	2	3	3	0	42,605.00
1110102000	20	00	00	110	3	3	2	0	8,500.00
1110102000	20	00	00	110	3	3	9	0	4,000.00
1110102000	20	00	00	110	4	3	7	0	6,500.00
1110102000	20	00	00	110	3	5	3	0	1,300.00
1110102000	47	00	00	110	3	5	3	0	7,500.00
1110105000	01	05	00	110	3	3	9	0	3,800.00
1110102000	20	00	00	110	2	5	6	0	133,595.01
1110105000	01	06	00	110	3	3	2	0	880.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	8	0	1,296.00
1110105000	01	08	00	110	2	7	1	0	1,275.80
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	1,865.33
1110105000	01	08	00	110	2	7	9	0	3,587.37
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	913.00
1110105000	01	08	00	110	3	3	9	0	21,065.00
1110105000	25	00	00	110	4	3	7	0	1,320.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	50,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	6	5	0	3,988.00
1110111000	01	27	00	110	2	8	4	0	540.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	1,157.50
1110111000	01	27	00	110	2	6	1	0	910.00
1110111000	01	27	00	110	2	4	3	0	48.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	2	0	46.39
1110111000	01	27	00	110	2	6	9	0	200.00
1110115000	01	01	00	110	2	7	1	0	300.00
1110116000	01	04	00	110	3	9	3	0	16,000.00
1110116000	01	14	00	110	2	7	2	0	200.00
1110116000	01	14	00	110	2	7	5	0	11,000.00
1110116000	01	14	00	110	3	4	9	0	7,000.00
1110116000	01	14	00	110	2	5	4	0	300.00
1110116000	01	14	00	110	4	3	4	0	46,000.00
1110116000	01	14	00	110	4	3	7	0	21,600.00
1110116000	01	14	00	110	4	3	9	0	5,000.00
1110118000	01	13	00	110	2	6	2	0	14,900.00
1110118000	41	00	00	110	2	4	4	0	14,160.00
1110118000	41	00	00	110	4	3	3	0	17,800.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**451,152.40**
1110111000	67	70	00	133	2	1	4	0	397.20
1110111000	67	70	00	133	2	1	5	0	1,359,382.92
1110111000	67	70	00	133	2	5	1	0	980,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	5	5	0	879,779.79
1110111000	67	70	00	133	2	5	8	0	95,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	5	9	0	252,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	6	1	0	1,680,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	6	3	0	575,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	6	5	0	1,390,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	6	9	0	45,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	7	2	0	300,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	8	4	0	1,294,420.21
1110111000	67	70	00	133	2	9	3	0	210,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	9	9	0	5,000.00
1110111000	67	70	00	133	3	2	9	0	60,000.00
1110111000	67	70	00	133	3	4	9	0	4,788,019.88
1110111000	67	70	00	133	4	3	7	0	10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**13,924,000.00**
Total									**14,375,152.40**

* * *

DECRETO Nº 661/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12218/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que debido a la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS" quien fue designado actualmente como Tesorero de dicha Entidad, solicita la suma de Pesos Dieciocho mil doscientos ($ 18.200.-) a los efectos de realizar el aporte de la cuota social 2015 según lo establece la Asamblea General Ordinaria.

Que a fs. 4 obra Solicitud de Gastos, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS"* quien fue designado actualmente como Tesorero de la mencionada Entidad.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Dieciocho mil doscientos ($ 18.200.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota social del año 2015 en concepto de miembro adherente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS, por la suma de Pesos Dieciocho mil doscientos ($ 18.200.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 662/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 573/94, el expediente Nº 4079-13039/94 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 573/94, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora Escuela de Danzas "José Neglia", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 22 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 14 de Octubre del año 2011, informando el agente Notificador que la misma fue recepcionada por la Sra. Ana Cristina Harguindeye.
Que a fs. 26 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diecisiete (17) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 27 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente"*.
Que, atento al incumplimiento manifestado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria de las obligaciones instituidas por la Ordenanza; la Organización es pasible de una sanción que puede ser cualquiera de las establecidas en dicho artículo en mérito a la gravedad de los incumplimientos "previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso".
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora Escuela de Danzas "José Neglia", con domicilio legal en la calle Rauch Nº 850 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la *Asociación Cooperadora Escuela de Danzas "José Neglia"*, con domicilio legal en la calle Rauch Nº 850 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 663/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12286/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, las Jefaturas del Servicio de Docencia e Investigación, del Servicio de Cirugía junto con la Dirección Asociada, la Subsecretaría de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el "X Curso de Cirugía General Básica", organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se lleva a cabo desde el día 2 de Marzo hasta el día 9 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del mencionado Nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón. A fs. 4/5 obra documentación referente al mencionado curso.

Que dicho curso tendrá una carga horaria de ciento setenta y dos (172) horas cátedra y tendrá como objetivo condensar la información actual de la especialidad, con el fin de mantener actualizado científicamente al Profesional orientado a la especialidad y estimular el desarrollo de su interés por la formación médica continua y el trabajo de investigación.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"X Curso de Cirugía General Básica"*, organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se lleva a cabo desde el día 2 de Marzo hasta el día 09 de Mayo del año 2015, en las instalaciones del mencionado Nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 664/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 148/94, el expediente Nº 4079-10639/94 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 148/94, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación Moronense de Spedway", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 57/58 del expediente citado en el Visto, lucen las Cédulas de Notificación libradas a la mencionada Asociación con fecha 4 de Marzo y 3 de Mayo del año 2011, informando el agente Notificador que las mismas no fueron recepcionadas ya que la vecina informó que no existe dicha institución y la otra fue dejada bajo la puerta respectivamente.
Que a fs. 62 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de dieciséis (16) años desde que la mencionada Sociedad tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 63 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*
Que, atento al incumplimiento manifestado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria de las obligaciones instituidas por la Ordenanza; la Organización es pasible de una sanción que puede ser cualquiera de las establecidas en dicho artículo en mérito a la gravedad de los incumplimientos "previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso".
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la "Asociación Moronense de Spedway", con domicilio legal en la calle Sagasta Nº 836 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la *"Asociación Moronense de Spedway"*, con domicilio legal en la calle Sagasta Nº 836 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 665/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 695/02, el expediente Nº 4079-37724/02 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 695/02, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Salud Activa Filial Morón", sita en la calle Constituyentes Nº 881 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 91 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria a la Entidad up-supra mencionada, con fecha 4 de Octubre del año 2011, informando el Agente Notificador que funciona el Colegio San José.
Que a fs. 92 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de nueve (9) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento

municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 93 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Salud Activa Filial Morón", sita en la calle Constituyentes Nº 881 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Salud Activa Filial Morón"*, con sede social en la calle Constituyentes Nº 881 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 666/2015

Morón, 07 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de Diciembre del año 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-16659/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fueron comprometidos y no devengados el Expediente de Subsidios e Instituciones – Convenio N° 379/12 PROMHID, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 44/44 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro de Compromiso	Expediente	Fuente de Financiamiento	Beneficiario	Saldos a Imputar
1198	4079-16659/13	133	Biblioteca Popular José Hernández	$12.500,00.-
Total				$ 12.500,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 667/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Nº 10.579 (Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires), el Acuerdo Paritario Docente de fecha 5 de Enero de 2015, el expediente Nº 4079-12383/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, de fecha 5 de Enero de 2015, se propició modificar la política salarial para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires contemplado en la Ley Nº 10.579.
Que en el mencionado Acuerdo se estipularon los incrementos y/o bonificaciones para el personal docente, los cuales tendrán vigencia la primera etapa a partir del día 1º de Enero de 2015, la segunda etapa a partir del día 1º de Marzo de 2015 y la tercera etapa a partir del día 1º de Agosto de 2015.
Que este Municipio se ha comprometido a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para aquellos docentes que desempeñen sus tareas en instituciones de enseñanza municipal.

Que a partir de la modificación del acuerdo salarial docente vigente en la Provincia de Buenos Aires, corresponde adecuar las escalas salariales del personal docente municipal modificadas oportunamente a los alcances del Acuerdo Provincial, en cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúanse las escalas salariales del Personal Docente del Municipio de Morón, a los términos previstos en el Acuerdo Paritario Docente de fecha 5 de Enero del año 2015, en todo cuanto sea materia de aplicación en el ámbito municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 668/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto N° 368/15 D.E., el Memorándum N° 10984/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 368/15, se designó al Sr. Diego Spina, en el cargo de Secretario Privado, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con noventa y ocho (2,98) módulos.
Que se incurrió en un error involuntario en el Artículo 2° del Decreto N° 368/15 en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Spina; en consecuencia donde se lee "...dos con noventa y ocho (2,98)..." debe leerse "...tres con cuarenta y ocho (3,48) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 368/15, en su parte pertinente, donde se lee "...dos con noventa y ocho (2,98)..." debe leerse "...tres con cuarenta y ocho (3,48) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 669/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12330/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la Pre-Jornada Distrital "Actualidad de un recorrido", hacia la Jornada Provincial "Ejercicio y Ética Profesional a 30 años de la Promulgación de la Ley N° 10.306, que se llevará a cabo el día 26 de Junio del corriente año, en el Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Pre-Jornada Distrital "Actualidad de un recorrido", hacia la Jornada Provincial "Ejercicio y Ética Profesional a 30 años de la Promulgación de la Ley N° 10.306*, que se llevará a cabo el día 26 de Junio del año 2015, en el Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 670/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12332/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 7 "Villa Sarmiento", solicita se declare de Interés Municipal "la conmemoración del Centenario del Genocidio Armenio", que se llevará a cabo el día 17 de Mayo del corriente año, en el Gimnasio Marcarian del Edificio Eduardo Seferian de la Asociación Cultural Armenia, sito en la calle Armenia N° 1366 – 2° Piso de la Ciudad de Buenos Aires.
Que en el año se conmemora el centenario del Genocidio Armenio perpetuado por el estado turco.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"la conmemoración del Centenario del Genocidio Armenio"*, que se llevará a cabo el día 17 de Mayo del año 2015, en el Gimnasio Marcarian del Edificio Eduardo Seferian de la Asociación Cultural Armenia, sito en la calle Armenia N° 1366 – 2° Piso de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 671/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12365/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. A fs. 1/2 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia dicha reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios, en especial en el área de administración financiera, en donde se desarrollará la modificación al Sistema R.A.F.A.M., el Decreto Provincial N° 2980/00 y propuestas, y la nueva jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizado por la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 683/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, la Licitación Pública Nº 1/2015, tramitada por expediente Nº 5000-191/2015 (III Cuerpos), para la "Ejecución de 13.383 m2 de Fresado y Encarpetado de Calles, 3.194 m2 de bacheo de pavimentos de Hormigón simple y/o armado, y 26.685 ml de reconstrucción de juntas sobre la Avenida Pueyrredón, entre las vías del Ferrocarril "Sarmiento" y Avenida Don Bosco del Partido de Morón", en el marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota SSDUyV Nº 3522/14, de fecha 15 de Diciembre del 2014, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" resulta técnicamente No Objetable, por la obra referente a la "Ejecución de 13.383 m2 de Fresado y Encarpetado de Calles, 3.194 m2 de bacheo de pavimentos de Hormigón simple y/o armado, y 26.685 ml de reconstrucción de juntas sobre la Avenida Pueyrredón, entre las vías del Ferrocarril "Sarmiento" y Avenida Don Bosco del Partido de Morón".

Que con fecha 13 de febrero de 2015 se procedió al Acta de Apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso Ricavial S.A. y C & E Construcciones S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Ricavial S.A., en la suma total de Pesos Once millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y un centavos ($ 11.692.448,61.-) conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 545 y a C & E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con ochenta y un centavos ($ 11.449.917,81.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 563.

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, según consta a fs. 581 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 609/610, mediante el cual manifestó expresamente que del análisis efectuado surge que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos de los pliegos de bases y condiciones de la presente licitación. Y agrega que "habiéndose analizado en planilla adjunta las ofertas económicas (…) la oferta presentada por la empresa C&E Construcciones S.A. es la más conveniente a los intereses municipales".

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que ha de quedar establecido que, dado el origen nacional de los fondos previstos para la financiación

de la presente obra, la firma del contrato quedará condicionada a la previa aceptación por parte del ente financiante.
Que a fs. 608/610 la Dirección de Saneamiento junto con la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación Estratégica informa que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estaría en condiciones de financiar la totalidad del monto, dada la importancia que tiene la realización de la totalidad de la obra en cuestión.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 1/2015, tramitada por expediente Nº 5000-191/15 (III Cuerpos), para la "Ejecución de 13.383 m2 de Fresado y Encarpetado de Calles, 3.194 m2 de bacheo de pavimentos de Hormigón simple y/o armado, y 26.685 ml de reconstrucción de juntas sobre la Avenida Pueyrredón, entre las vías del Ferrocarril "Sarmiento" y Avenida Don Bosco del Partido de Morón", en el marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma *C & E Construcciones S.A.*, en la suma total de Pesos Once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con ochenta y un centavos ($ 11.449.917.81.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos N° 156 y N° 2107.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 685/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12133/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Teresa Liliana Tortolani y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Teresa Liliana Tortolani, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/6 obran las prescripciones médicas elaboradas por el Profesional del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Teresa Liliana Tortolani* (D.N.I. Nº 11.738.000), por la suma de Pesos Dos mil quinientos cincuenta ($ 2.550.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 686/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12132/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Carla Mariana Amarilla y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Carla Mariana Amarilla, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Carla Mariana Amarilla* (D.N.I. Nº 39.214.173), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Claudia Patricia de Ovando – Optica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 687/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12285/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, las Jefaturas del Servicio de Docencia e Investigación, del Servicio de Cirugía junto con la Dirección Asociada, la Subsecretaría de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan que se declare de Interés Municipal el "Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2015", organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se desarrolla desde el día 7 de Marzo hasta el día 9 de Mayo del corriente año, en el mencionado nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón. A fs. 4/5 obra documentación referida a dicho Curso.

Que dicho Curso tendrá una carga horaria de ciento sesenta (160) horas cátedra y tendrá como objetivos condensar la información actual sobre la Atención de Politraumatizados, con el fin de mantener actualizado científicamente al alumno y estimular el desarrollo de su interés por la formación continua y el trabajo de investigación.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Curso Teórico-Práctico orientado a la Atención de Politraumatizados 2015"*, organizado por el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se desarrolla desde el día 7 de Marzo hasta el día 9 de Mayo del año 2015, en el mencionado nosocomio, ubicado en la calle Dr. Monte Nº 848 de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 690/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12476/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Roberto David Ceballos, para solventar los gastos que demandará el alquiler de una (1) aspiradora ultrasónica para la microcirugía de su hija Rocío Fabiana Ceballos y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 7/8 lucen prescripción médica y resumen de Historia Clínica realizados por Profesionales de la División de Neurocirugía del Hospital de Niños Ricardo Gutierrez.

Que a fs. 4 y 6 se adjuntan presupuestos de distintas empresas de equipos de uso médico.

Que a fs. 9 y 10 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del Sr. Roberto David Ceballos y de su hija Rocío Fabiana Ceballos y Certificado de la Nacimiento de la menor, repectivamente.

Que a fs. 13/15 obra Informe Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Roberto David Ceballos y de su hija aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo toma intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales considerando pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Roberto David Ceballos* (D.N.I. Nº 24.907.364), por la suma de Pesos Ocho mil setecientos doce ($ 8.712.-), a los efectos de solventar los gastos que demandará el alquiler de una (1) aspiradora ultrasónica para la microcirugía de su hija Rocío Fabiana Ceballos (D.N.I. Nº 40.539.077).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de CHIRUGIA S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 691/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12358/15-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita que se declare de Interés Municipal la Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento", que se llevará a cabo los días 12 y 26 de Abril del corriente año, en la Plaza "Adolfo Alsina" de dicha Ciudad.

Que la organización y promoción de ferias donde exponen y comercializan pequeños productores artesanales del Partido de Morón, se encuadra en la política del Estado Municipal de facilitar, promover e incentivar a los actores de la economía social.

Que asimismo esa Secretaría solicita la apertura de una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a fin de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía de la actividad up supra mencionada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Feria de Emprendedoras y Emprendedores "Hecho en Villa Sarmiento"*, que se llevará a cabo los días 12 y 26 de Abril del año 2015, en la Plaza "Adolfo Alsina" de la Ciudad de Villa Sarmiento.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad citada en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento"	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 693/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-12399/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal la "Cumbre Latinoamericana 2015, de Ciudades y Gobiernos Locales", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. A fs. 2/7 obra documentación de la Cumbre.

Que la mencionada Cumbre es el mayor encuentro del municipalismo de América Latina y el Caribe, generando un espacio de reflexión, construcción e intercambio sobre los grandes temas e intereses de las ciudades y los gobiernos locales, donde Alcaldes, Intendentes, Prefeitos, Concejales, Legisladores, revisores de cuentas, funcionarios de organismos supranacionales, nacionales, provinciales y distritales, además de académicos, empresarios y consultores tendrán la oportunidad de participar de foros, paneles, exposiciones, debates, experiencias y proyectos sobre el rol de los municipios y los temas que conforman la agenda de los gobiernos locales, como: autonomía municipal, descentralización, seguridad, desarrollo económico local, inclusión social, democracia, ambiente, financiamiento municipal y cooperación e integración internacional.

Que en esta oportunidad se abordarán los siguientes temas: Desarrollo territorial y económico en los municipios; Modernización municipal y nuevos retos locales; Gestión del suelo para un desarrollo con equidad, Seguridad Ciudadana; Gestión de información fiable y continua para la seguridad ciudadana; Inclusión social e Integración y vinculación de los municipios latinoamericanos.

Que asimismo las mencionadas dependencias informan que, los Titulares de las mismas, concurrirán en representación del Municipio de Morón a la referida Cumbre, por tal motivo solicitan la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Cumbre Latinoamericana 2015, de Ciudades y Gobiernos Locales"*, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998) y del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), a la Cumbre citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estartégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 717/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-1484/15, referente a la "Provisión de Artefactos y Luminarias Led", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la "Provisión de Artefactos y Luminarias Led", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, tramitada por Expediente Nº 5000-1484/15, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos ($ 1.999.999,98.-), Precio tope.
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 719/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12027/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 3/3 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase una caja chica especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat	$ 2.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 720/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12059/15-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 2025/14, en el período comprendido entre los meses de Julio a Noviembre del año 2014, demuestra un incremento del 7,41%, en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 47/49 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Noviembre del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Julio 2014	Incremento	Monto a Noviembre 2014
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	31,03	7,41%	33,33
Barrido Manual de Calles	61,53	7,41%	66,09
Barrido mecánico de Calles	33,24	7,41%	35,70
Serv. de rec. de contenedores	8,555.74	7,41%	9,190.05
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	7,909.15	7,41%	8,495.53
Camión compactador	1,069.21	7,41%	1,148.48
Camión volcador	1,069.21	7,41%	1,148.48
Camión roll-off	1,311.65	7,41%	1,408.89
Barredora Mecánica	837,50	7,41%	899,59
Pala cargadora	1,167.50	7,41%	1,254.06
Operario barrendero	230,76	7,41%	247,87
Operario cargador	231,00	7,41%	248,12
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1,451.63	7,41%	1,559.25
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	990,11	7,41%	1,063.52

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558.00	33,33	251,944.83	6	1,511,668.95
Barrido Manual de Calles	3,428.00	66,09	226,569.77	6	1,359,418.63
Barrido Mecánico de Calles	236	35,70	8,425.72	6	50,554.32
Serv. de Rec. de Contenedores	1	9,190.05	9,190.05.	6	55,140.33
Levantamiento Prod. Barrido	15	8,495.53	127,432.88	6	764,597.25
Subtotal				Valor Semanal	3,741,379.48
				Valor Mensual	16,170,242.11

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 722/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12454/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se declare de Interés Municipal las XVIII Jornadas Técnicas CeATS “Fiscalización, Secreto Fiscal y Tecnologías Aplicadas”, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de Abril del corriente año, en la Provincia de Mendoza. A fs. 2/8 obra documentación referente a las Jornadas.
Que en las referidas Jornadas se desarrollaran varios temas, entre ellos: “Sistemas Tecnológicos, Investigación y Fiscalización”, “Estrategias de Fiscalización – Integración con los Fiscos Locales”, “Avances en materia de Inteligencia Fiscal”, “Los determinantes de la Evasión Impositiva”, “Derechos y obligaciones de los contribuyentes en la inspección y en el procedimiento de determinación de oficio. Límites constitucionales y legales”, “Tecnologías aplicadas a la Fiscalización” y “El uso de la Tecnología para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Administraciones Tributarias Estaduales de Brasil”, resultando todos ellos de aplicación en la jurisdicción de los Municipios.
Que asimismo, esa Secretaría informa que varios funcionarios concurrirán en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *XVIII Jornadas Técnicas CeATS “Fiscalización, Secreto Fiscal y Tecnologías Aplicadas”*, a realizarse los días 29 y 30 de Abril del año 2015, en la Provincia de Mendoza.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel; la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia Sztyrle; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Tamara Romano, el Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato y el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff (D.N.I. Nº 8.585.142), por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 725/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12331/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremio, solicita la suma total de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), destinados a cancelar anticipos previsionales ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires en Juicios de Apremios.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), destinados a cancelar anticipos previsionales ante la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires en Juicios de Apremio.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000, Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 729/2015
Morón, 10 de Abril de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-12328/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Policía Local Morón, que se realizará del día 12 al día 15 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
Que dicha Visita se da en el marco del Convenio Nº 159/13, suscripto con la Agencia Brasileña de Cooperación para el Proyecto de Cooperación
Técnica Descentralizada Sur-Sur - Apoyo Técnico para Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) del Municipio de Morón.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) junto con funcionarios de la Policía Local Morón, desarrollarán en el marco de esta Visita dos objetivos: el intercambio técnico entre la Policía Local Morón y las Policías estaduales de Rio Grande do Sul y la Prefeitura de Canoas y continuar con el fortalecimiento del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) con la realización de un informe final de grupos focales con jóvenes en relación a la temática de violencia.
Que asimismo informa esa Secretaria que concurrirán en representación del Municipio de Morón, el Titular de esa dependencia, Sr. Juan Carlos Martínez y la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Lic. Victoria Gallo Llorente y en representación de la Policía Local Morón, el Director de la Escuela de Policía Local Morón, Subcomisario Cristian Beaudean y el Subcomisario Jorge Mario Solis, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Policía Local Morón*, que se realizará del día 12 al día 15 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217); la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Lic. Victoria Gallo Llorente (D.N.I. Nº 29.152.292); el Director de la Escuela de Policía Local Morón, Subcomisario Cristian Beaudean y próximo Jefe de Policía Local Morón, Subcomisario Jorge Mario Solis, a la Visita citada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 730/2015
Morón, 14 de Abril de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-12444/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro Provincial de Cooperadoras Escolares”, que se realizará el día 15 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. A fs. 3/4 obra documentación del Encuentro.
Que en el citado Encuentro se tratarán los siguientes temas: Reforma de la Reglamentación Provincial sobre Cooperadoras Escolares de Córdoba; Funcionamiento de las Cooperadoras Escolares; Presentación de la Revista de Cooperadoras Escolares y Cooperadoras Escolares Junior.
Que asimismo informa la concurrencia de cooperativistas de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos de combustible, peajes para el Minibús interno 364 y refrigerio del chofer que realizará el traslado de las cooperadoras.

Que a fs. 6/6 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Encuentro Provincial de Cooperadoras Escolares"*, que se realizará el día 15 de Abril del año 2015, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, Lic. José María Ghi (D.N.I. Nº 20.078.360), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos de combustible, peajes para el Minibús interno 364 y refrigerio del chofer que realizará el traslado de las cooperadoras, imputándose el mismo a la Partida 3.7.2.0 Viáticos del presente Ejercicio.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 731/2015

Morón, 14 de Abril de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Nº 1789/13, el expediente N° 4079-16650/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1789/13, se otorgó un subsidio a favor del Club Atlético y Social "9 de Julio" y se facultó a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago a nombre de proveedor/es y contra entrega de la/s Factura/s original/es que debían responder a lo prescripto por las Resoluciones y Normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), debidamente conformada/s por el Presidente de la Institución.
Que al día 31 de Diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, de Subsidios a Instituciones – Convenio 379/12 PROMHID, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 51/51 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fuente Financ.*	*Beneficiario*	*Saldo*
7898	*4079-16650/13*	*133*	*Club Atlético y Social 9 de Julio*	$15.000,00
				$15.000,00

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1789/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Facúltase a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago a nombre del Club Atlético y Social 9 de Julio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta."
ARTICULO 3º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 732/2015

Morón, 14 de Abril de 2015

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-15328/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 25 a, de la Localidad y Partido de Morón, según consta en la copia del Plano de Mensura y División Nº 101-371-1992 el cual es propiedad de este Municipio, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio Nº 3753/1952, conforme surge de fs. 33.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Oscar Jesús Quintana, solicitando la regularización dominial del lote que ocupa.
Que a fs. 9 y 20 obran los Informes Sociales realizados por las Lic. Karina Minnella e Isabel Barone, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte del Sr. Oscar Jesús Quintana y su grupo familiar, de fecha 29 de Abril del

año 2011 y 5 de Julio del año 2013, respectivamente.
Que a fs. 30 obra Decreto Nº 1083/2014 promulgatorio de la Ordenanza Nº 16165/14, por el cual se deja sin efecto la autorización de venta sancionada por Ordenanza Nº 12967/93 del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J; Manz. 250, Parc. 25 a; a favor del Sr. Simeón Bartolomé Quintana, D.N.I. 4.912.471, por incumplimeinto del artículo 17° y artículo 18° inciso c) de la Ordenanza N° 9919/07.
Que a fs. 55 obra copia fiel del Plano de Mensura y División Nº 101-371-92, en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 56 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria al ocupante Sr. Oscar Jesús Quintana, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 57/58 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 59 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. *Oscar Jesús Quintana* (D.N.I. Nº 25.671.036), respecto de la parcela sita en la calle Gervacio Pavón Nº 3992, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: J; Manzana: 250, Parcela: 25 a, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 735/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12563/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se declare de Interés Municipal el "Seminario Internacional de Gobiernos Locales por el Derecho a la Ciudad", que se realizará entre los días 20 al 22 de Abril del corriente año, en la Ciudad de México, México. A fs. 3/5 obra documentación referente al mencionado Seminario.
Que el referido Seminario se enmarca dentro de las actividades de la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, y tiene entre sus objetivos las discusiones rumbo a la cumbre Hábitat III, en el que participarán destacados especialistas de la academia y la sociedad civil, como así también de gobiernos locales a nivel internacional, lo que constituye una oportunidad para el desarrollo de la cooperación internacional.
Que en este contexto el Proyecto ALLAs- Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, realizará visitas técnicas con funcionarios del gobierno de la Ciudad de México en las temáticas de movilidad urbana y puesta en valor de los espacios degradados. Asimismo, el Municipio de Morón ha sido invitado a participar de las actividades de este encuentro, como único socio argentino en la iniciativa junto a las ciudades Quito, Lima, Montevideo, Medellín, Belo Horizonte, así como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).
Que asimismo la Secretaría precedentemente mencionada informa que concurrirán al Seminario en cuestión varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Seminario Internacional de Gobiernos Locales por el Derecho a la Ciudad"*, que se realizará entre los días 20 al 22 de Abril del corriente año, en la Ciudad de México, México.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998) y del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), al Seminario citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998), por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 736/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-12680/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del 5to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 17 de Abril del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.

Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del 5to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 17 de Abril del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 739/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 15/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3894/2014, que atento el cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-90/2015 (V Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 1200 de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 336/337 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 21 de Enero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Estudio Ing. Villa S.R.L. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas empresas licitantes una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados por cada una de ellas.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Estudio Ing. Villa S.R.L., en la suma total de Pesos Diez millones novecientos setenta y tres mil setecientos treinta y seis con veintidós centavos ($ 10.973.736,22.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 8.734.697,80.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Subsecretaría de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 732, mediante el cual manifestó que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales cumpliendo los requisitos técnicos solicitados según los Pliegos. Asimismo y de acuerdo al análisis realizado expresa: "*la oferta económica de la empresa Arquingham S.R.L. supera el presupuesto oficial actualizado en un 19.79%".*
Que es de destacar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 5.3.1, establece que: "En los casos que detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores en más del 10% al monto del presupuesto oficial actualizado, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicaciones podrá -fundadamente- considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En este caso producirá la preadjudicación a la oferta admisible más conveniente y solicitará la correspondiente NO OBJECION a la Dirección General de Infraestructura, otorgada la cual podrá notificar el dictamen a todos los oferentes".
Que en tal sentido se deja expresamente aclarado que ambas empresas licitantes han dado acabado cumplimiento con las exigencias documentales enumeradas en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, tanto en la carpeta A: Requisitos legales y contables de presentación; como la carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera; y carpeta C: Requisitos técnicos.
Que de ello da cuenta, tanto el Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 336/337, de la que surgen prima facie cumplidos los recaudos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones Generales, así como las constancias obrantes a fs. 707/729, presentadas por las empresas cotizantes a fin de dar acabado cumplimiento a las exigencias del artículo 3.1 del precitado pliego.
Que al presente se adjunta copia íntegra de la oferta formulada por la empresa preadjudicada Arquingham S.R.L., lo que permite tener por acreditado lo precedentemente expuesto.
Que asimismo se deja expresamente aclarado que, siendo ambas ofertas admisibles, se procede a

continuación al análisis de la oferta más económica, conforme las exigencias del artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales este sentido se detalla:

Capacidad empresaria: Las ejecuciones de obra por parte de la empresa preadjudicada exceden largamente los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Capacidad de producción: Promedio de los 12 meses de mejor producción dentro de los últimos 36 meses: Pesos Dos millones cuatrocientos un mil novecientos ochenta y uno con sesenta y tres centavos ($ 2.401.981.63.-).

Cociente entre monto de oferta, Pesos Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 8.734.697,80.-) y tiempo de ejecución de la obra en meses (12): Pesos Setecientos veintisiete mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos ($ 727.891,48.-).

Por lo que Capacidad de producción resulta mayor al cociente de obra.

Calificación: surge del Certificado de capacidad para contratación anual obrante a fs. 480, un puntaje promedio de uno (1) lo que confiere la calificación de "bueno", de acuerdo a la exigida en pliego (1 punto).

Capacidad de contratación: la capacidad de contratación de la empresa conferida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, obrante a fs. 480, materia arquitectura, asciende a la suma de Pesos Setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco ($ 79.493.585.-), resultando superior a la capacidad de contratación mínima exigida: Pesos Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 8.734.697,80.-).

Capacidad Económico-financiera:

Liquidez: el índice de Arquingham S.R.L. es de 1.85, superior a lo requerido en Pliego.

Solvencia: el índice de Arquingham S.R.L. es superior a 2.15, superior a lo requerido en Pliego.

Endeudamiento: el índice de Arquingham S.R.L. es 1.09.

La Rentabilidad es de 0.23, superior a lo requerido en Pliego.

Capacidad de trabajo: siendo el resultante de restar activo corriente menos pasivo corriente, Pesos Dos millones doscientos cinco mil setecientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($ 2.205.786,27.-), la misma resulta superior al monto de la oferta dividido el plazo de ejecución, que asciende a la suma de Pesos Setecientos veintisiete mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos ($ 727.891,48.-), en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y nueve centavos ($ 1.477.894,79.-).

Que la totalidad de los estándares del presente punto, a excepción del índice de endeudamiento, resultan debidamente cumplidos. Que ello no resulta obstáculo para la adjudicación en la medida que se han cumplido con los restantes índices de capacidad económico financiera.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica, la relevancia de la obra en referencia al sistema educativo municipal y, específicamente, a lo concerniente a la matrícula para el sector maternal; atendiendo a las condiciones del contexto económico, las características técnicas de la obra debidamente cumplimentadas por la oferta que resulta más conveniente, conforme lo anteriormente señalado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, mediante Nota de fecha 20 de Marzo del 2015, otorga la NO OBJECIÓN al cálculo de actualización del Presupuesto oficial, y la NO OBJECIÓN a la preadjudicación de la obra enunciada en el Visto, a la empresa ARQUINGHAM S.R.L., por un monto de Pesos Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 8.734.697,80.-).

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 15/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3894/2014, que atento el cambio de ejercicio pasó a ser el Nº 5000-90/2015 (V Cuerpos), relacionada con la Obra "Construcción del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 1200 de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.,* en la suma total de Pesos Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 8.734.697,80.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 6490/14, Nº 35/15 y Nº 2329/15.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº: 152/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°46/15, tramitada por el Expediente Nº734/15, referente a la adquisición de Calzado de seguidad solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BALLERGA FLORENCIA; VIDARTE MATIAS JORGE; OXI ROCCA S.R.L. y SOLCRIME S.R.L. resultando la tercera de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 46/15, tramitada por Expediente Nº734/15, referente a la adquisición de Calzado de seguridad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: OXI ROCCA S.R.L. la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $621.952,10 (Pesos seiscientos veintiún mil novecientos cincuenta y dos con 10/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº1060 y Nº2114.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 153/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°28/15, tramitada por el Expediente Nº524/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaria de Políticas SocioSanitarias y Abordajes Integrales y.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MEDICAL GLOVES S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROGUERIA MARTORANI S.A.; INTERMED INSUMOS S.R.L.; PROPATO HNOS. SAIC Y BYMED S.R.L.,resultando la segunda, tercera, quinta y sexta de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 28/15, tramitada por Expediente Nº524/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaria de Políticas SocioSanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: DROGUERIA MARTORANI S.A., el ítem Nº1 en la suma total de $ 40.080 BYMED S.R.L, el ítem Nº2 en la suma total de $163,230; PROPATO HNOS. SAIC, el ítem Nº6 en la suma total de $7,320 y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; los ítems Nº3,4,5,7,8,11,12,13 y 14 en la suma total de $194.404,20. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $405.034,20 (Pesos cuatrocientos cinco mil treinta y cuatro con 20/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº662 y Nº2073.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 154/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°40/15, tramitada por el Expediente Nº 661/15, referente a la adquisición de Reactivos de laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió, en primer y segundo llamado la empresa*: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L* resultando conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº40/15, tramitada por Expediente Nº 661/15, referente a la adquisición de Reactivos de laboratorio, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $698.715.- (pesos seiscientos noventa y ocho mil setecientos quince con 00/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº840 y Nº2074.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 155/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1241/2015, referente la REPARACION DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparacion de Vehículo, solicitado por la Sec. De Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1241/2015, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA, en la suma total de $ 124.400,10 (Pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos con diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1633.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 156/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 83/15 (2 Lamado), tramitada por expediente Nº 621/2015, referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que en el primer llamado se presentó un único oferente, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las firmas: GRUPO LINDE GAS S.A. y OXY NET S.A; resultando esta última oferta más convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº Nº 83/15 (2 Lamado), tramitada por expediente Nº 621/2015, referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón a la firma: OXY NET S.A. *en la suma total de $ 286.730 (pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos treinta),* - El total de la presente asciende a la suma de *$ 286.730 (pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos treinta)*.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2 , Solicitud de Gastos N°653; y a fs. Nº95, Solicitud de Gastos Nº2122.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 157/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 38/2015, tramitada por el Expediente Nº 782/2015, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERÍA FB S.A., XIMAX S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., ROYAL FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DENVER FARMA S.A., KLONAL S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA ZETA S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A., y LABORATORIOS FABRA S.A.; resultando estas siete últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 38/2015, tramitada por Expediente Nº 782/2015, para la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *LABORATORIOS FABRA S.A., según el renglón Nº 1 en la suma total de $37.800 (pesos treinta y siete mil ochocientos), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 2, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 15 y 18 en la suma total de $246.288 (pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho), a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 3 y 6 en la suma total de $75.725 (pesos setenta y cinco mil setecientos veinticinco), a la empresa DENVER FARMA S.A., según los renglones Nº 11 y 19 en la suma total de $57.580 (pesos cincuenta y siete mil quinientos ochenta), a la empresa DROGUERÍA ZETA S.R.L., según los renglones Nº 12, 13 y 17 en la suma total de $107.540 (pesos ciento siete mil quinientos cuarenta), a la empresa KLONAL S.R.L., según el renglón Nº 16 en la suma total de $16.225 (pesos dieciséis mil doscientos veinticinco) y a la empresa DROGUERÍA LUMA S.A., según los renglones Nº 9 y 20 en la suma total de $96.570 (pesos noventa y seis mil quinientos setenta)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $637.728 (pesos seiscientos treinta y siete mil setecientos veintiocho).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº5 y Nº6, Solicitud de Gastos N°976; y a fs. Nº499, Solicitud de Gastos Nº2069.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 158/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 42/15, tramitada por el Expediente Nº 663/15, referente al alquiler de equipamiento hospitalario, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BG ANALIZADORES S.A. y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.* resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 42/15, tramitada por Expediente Nº 663/15, referente al alquiler de equipamiento hospitalario, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *BG ANALIZADORES S.A.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $626.600. (pesos seiscientos veintiseis mil seiscientos con 00/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº710 y Nº2070

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 159/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 21/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 439/2015, referente a la Adquisición de Báscula Electrónica solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que no concurrió ningún oferente, se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: ANDRES MORETTI E HIJOS S.A., y RAUL A. RAIMONDA Y CIA S.R.L.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 21/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 439/2015, para la Adquisición de Báscula Electrónica solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *RAUL A. RAIMONDA Y CIA S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $333.083 (pesos trescientos treinta y tres mil ochenta y tres).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $333.083 (pesos trescientos treinta y tres mil ochenta y tres).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante de fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°449.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 160/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 45/2015, tramitada por el Expediente Nº 733/2015, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VIDARTE MATIAS JORGE, AYLIN S.R.L., FORAGE S.A. y SOLCRIME S.R.L..; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 45/2015, tramitada por Expediente Nº 733/2015, para la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *FORAGE S.A., según el renglón Nº 11 en la suma total de $4.656 (pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis) y a la empresa SOLCRIME S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 en la suma total de $494.637,92 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y siete con noventa y dos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $499.293,92 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y tres con noventa y dos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante de fs. Nº15 a Nº23, Solicitud de Gastos N°1027; y a fs. Nº142 y Nº143, Solicitud de Gastos Nº2093.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 161/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a IV a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Caste

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 162/2015

Morón, 06 de Abril de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XXVII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Caste

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 163/2015

Morón, 07 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1031/2015, referente la SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1031/2015, al oferente: ALECO S.A., en la suma total de $ 198.000.- (Pesos ciento noventa y ocho mil) .-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1318.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 164/2015

Morón, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Lidia Noemi Galli mediante Expediente Nº 4079 – 12429/14, referido al uso para actividad de FERIA INTERNA (sin comestible) para el total de la superficie el inmueble sito en las calles Baradero 1542/47 y Madre Tereza de Calcuta 1564 de la ciudad de Morón, referencia Estudio Menor Grado de Molestia, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/52 se acompaña un Relevamiento y Estudio de la Zona a funcionar el mentado rubro

Que a fs. 53/62 se acompaña plano y contrato de fideicomiso.

Que a fs. 64 el Departamento de Planeamiento y la Dirección de Obras Particulares informa que el uso requerido es prohibido en RI (calles Avellaneda y Calcuta) y Permitido en “C2” (sobre calle Baradero). Y que se requiere un espacio para estacionamiento igual al 50% de la superficie cubierta y un 10% de la superficie cubierta para cargar y descargar. Y dado el Estudio Menor Grado de Molestia presentado se solicita a la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local informa antecedentes de habilitación y normativa especifica para la habilitación de rubro feria interna.

Que a fs. 72/80 obra informe de la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, en el cual ibran los antecedentes de la habilitación Comercial del inmueble sito en las calles Baradero 1543/47, Avellaneda sn u Madre Teresa de Calcuta Rubro: Autoservicio y Consignación Mayorista y Minorista de Productos Comestibles Envasados – Fbres u Quesos por pieza – Productos Panificados – Reposteria – Artículos de Limpieza y Tocador. Y se acompaña Legajo de TISH, Tramite Ventanilla Única de Empresarial, Respuesta de Habilitación de Actividad Económica Tramite de visibilidad para la calle Baradero 1543 informa como USO PERMITIDO FERIA INTERNA – MERCADOS Y FERIAS – COMERCIO y la Respuesta de Habilitación de Actividad Económica Tramite de Visibilidad para FERIA INTERNA – MERCADOS Y FERIAS – COMERCIO para la calle Avellaneda Marcos M de Dr. 1564 FERIA INTERNA – MERCADOS Y FERIAS – COMERCIO - USO NO PERMITIDO. Y PARA LA CALLE madre teresa de Calcuta 1564 USO NO PERMITIDO FERIA INTERNA – MERCADOS Y FERIAS – COMERCIO; DECRETO 271/95 que reglamenta el Uso de Suelo, aprobación de Planos de Obra, habilitación comercial y funcionamiento en el rubro FERIA INTERNA, establecido por la Ordenanza Nº 10832, Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U), y la Ley 14639 de 2012 de la Provincia de Buenos Aires para Establecimientos Comerciales. Ferias internadas, multipunto o cooperativa de comerciantes.

Que a fs. 88 el Departamento de Planeamiento vuelve a informar que de acuerdo al código de ordenamiento urbano, Art. 3.3.2.0, el predio en cuestión posee 2 zonificaciones es RI (Residencial mixta) sobre las calles Avellaneda y Calcuta, en la cual el uso solicitado es prohibido y C2 (Comercial mixta de densidad baja) sobre la calle Baradero, donde el uso es permitido. Asimismo, informa que de la grilla general del C.O.U., se desprende que la locación de la feria interna es mas restrictiva que el Autoservicio mayorista de comestibles. Requiriéndose para ambas la misma superficie para estacionamiento, y carga y descarga. Asimismo menciona respecto a la infraestructura de servicios, que el predio donde se solicita habilitar la Feria Interna, no cuenta con servicios de agua corriente y cloaca; siendo este uno de los requisitos exigidos por la Ley Provincial 14369.

Que a fs. 90 la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local ordena notificar a la Sra. Galli Lidia Noemi lo expuesto por el Departamento de Planeamiento

Que a fs. 92 se presenta la Sra. Galli en representación del Fideicomiso New Generation solicitando la revisión de lo expuesto por el Departamento de Planeamiento a fs. 88, ya que no se ha tenido en cuenta los Estudios de Impacto urbanísticos y los grados de molestia. Asimismo en cuanto al requerimiento de sector de estacionamiento 50% y carga y descarga 10%, manifiesta que la superficie para estacionamiento es de 1300 m2, esto es el 96,87% de la superficie cubierta. Y respecto a la infraestructura de servicios requerida señala que el predio cuenta con Agua Corriente provista por AYSA; y en cuento al servicio de cloacal, tienen proyectado acogerse a lo normado por la Ley 5965 y sus modificatorias, y proceder a la construcción de la planta de tratamiento de residuos cloacales.

Que a fs. 103 la Dirección de Obras Particulares, y la Subsecretaria de Planeamiento Urbano se expiden sobre la revisión de lo informado solicitado por la Sra. Galli en representación del Fideicomiso New Generation. Donde se hace un reconto de las presentaciones efectuadas y los informes de las áreas con intervención, y se resuelve con fundamento en la legislación vigente que no es posible determinar el encuadre del uso Feria interna como un menor grado de molestia

Que a fs. 105 la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local ordena notificar lo resuelto a fs. 103 por la Dirección de Obras Particulares, y la Subsecretaria de Planeamiento Urbano

Que con fecha 17 de octubre de 2014 la Sra. Galli solicita pronto despacho sostiene que hay una situación de indefinición ante la falta de dictado de un acto administrativo.

Que a fs. 108 se expide el Sr. Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local manifiesta que al respecto de lo solicitado se expidió la Dirección de Obras Particulares con fecha 21 de agosto de 2014 en cuanto concluye que “ no es posible determinar el encuadre del uso Feria Interna como un menor grado de molestia”, y se notifica de lo resuelto el día 19/11/14.

Que con fecha 3/12/15 la Sra. Galli en su calidad de titular del fideicomiso New Generation, presenta recurso de revocatoria contra lo informado y notificado el día 12 de Noviembre de 2014.

Que a fs. 115/116 toma intervención la Coordinación de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales, entendiendo que el recurso impretado resulta improcedente ya que el acto administrativo que resuelve la cuestión es el de fecha 21 de agosto de 2014 obrante a fs. 103 donde la Subsecretaria de Planeamiento Urbano conjuntamente con la Dirección de Obras Particulares, resuelve la cuestión planteada estableciendo que por las razones alli expuestas no es poible determinar el encuadre del uso Feria Interna como un menor grado de molestia y del cual la Sra. Galli Lidia Noemi tomara vista de lo dispuesto negándose a notificarse por escrito, según surge del informe de fs. 106 de la Jefa de Mesa Gral de Entradas e Informe.
Que el informe de fs. 108 de la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de fecha 12 de Noviembre de 2014, contestando la solicitud de pronto despacho es claro en cuanto a que sobre la solicitud de encuadre como un Menor Grado de Molestia se expidió ya la Dirección de Obras particulares con fecha 21 de agosto de 2014 y que dicho rechazo se encuentra motivado y firme ya que conforme surge de las actuaciones la reclamante tomo vista de las actuaciones con fecha 19 de septiembre negándose a firmar.
Que es por todo lo expuesto que la Dirección de Asuntos Legales considera que correspondería rechazar el recurso de reconsideración planteado y que tratándose de un recurso de revocatoria, el mismo sea resuelto por la Secretaria de Planificación Estratégica conforme lo dispuesto por la Ordenanza 11654 en su Art. 90.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58 actuando la misma por delegación de facultades conforme Decreto 2292/2013 D.E..
Por ello,

EL SECRETARIO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso Interpuesto por la Sra. Lidia Noemi Galli (D.N.I. 10.289.276) mediante Expediente Nº 4079 – 12429/14
ARTÍCULO 2º: Registrase. Notifiquese

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCION Nº: 165/2015

Morón, 07 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 53/2015, tramitada por el Expediente Nº 1322/2015, referente a la Adquisición de Placa de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASSAFORMA S.A., y INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 53/2015, tramitada por Expediente Nº 1322/2015, para la Adquisición de Placa de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la empresa *INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $608.853,92 (pesos seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y dos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $608.853,92 (pesos seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y tres con noventa y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante de fs. Nº5, Solicitud de Gastos N°1733; y a fs. Nº70, Solicitud de Gastos Nº2137.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 166/2015

Morón, 07 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°52/15, tramitada por el Expediente Nº1215/15, referente a la adquisición de Oxígeno líquido, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: OXY NET S.A. y GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.* resultando la primera de ellas, conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 52/15, tramitada por Expediente Nº 1215/15, referente a la adquisición de Oxígeno líquido, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *OXY NET S.A.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $668.000.- (pesos seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a, Solicitud de Gastos Nº1612 y Nº2155.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 167/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Susana Patricia Blumes ante la Mesa General de Entradas e Informes referida a un accidente sufrido en la vía publica, Expediente Nº 4079 – 10419/15, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se generaron como consecuencia del gran deterioro que presenta el asfalto en dicha en la calle Chivilcoy Nº 1431 de la Localidad de Castelar.

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: A) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, B) daño resarcible, C) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño. Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no resulta ser indemnizarle

Que la recurrente no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada; el hecho dañoso y su correspondiente nexo causal, ni el deber de prudencia y cuidado de su parte

Que, es necesario establecer entonces que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina “relación de causalidad”, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudieran fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que “la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño”

Que la Cámara. Nacional. Civil. y Comercial., Sala II, 5-VII-1988, ha dicho en: “Astilleros Hernan Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional”, LL1980-A-280”: “...El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un accionar ilícito – puede ser jurídicamente imputado al Estado”.

Que Marienhoff sostiene en su obra “Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público”, Ed Abelardo-Perrot, 2001” que “El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate.”

Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas.

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra “La responsabilidad del Estado” Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *“se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc.”*

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
COMUNITARIA Nº 4 DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Susana Patricia Blumes (D.N.I. 13.991.195) mediante expediente Nº 4079 – 10419/15

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese.

Lic. María Belén Paolucci

* * *

RESOLUCION Nº: 168/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-3323/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00015992, la Comuna posee obligaciones con la empresa

originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 169/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1517/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de impresión, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1517/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma total de $254.800.- (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 2015.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 170/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº1515/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de impresión, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1515/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma total de $320.000.- (Pesos trescientos veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2013.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 171/2015

Morón, 10 de Abril de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-3324/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con

la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00015993, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Caste

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 172/2015

Morón, 13 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1424/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1424/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 54.220,10 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte con diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1901.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 173/2015

Morón, 13 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1431/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1431/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 82.594,60 (Pesos ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro con sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1902.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 174/2015

Morón, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 50/15, tramitada por el Expediente Nº 1039/15, referente a la adquisición de equipamiento informático solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *OESTE SISTEMAS S.R.L; ARRASCAETA JUAN PEDRO; DIAMOND SYSTEM S.A. y PONSO RUBEN DARIO,* resultando las tres primeras convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/15, tramitada por Expediente N°1039/15, referente a la adquisición de Equipamiento informático, a la empresa: *DIAMOND SYSTEM S.A. los ítems Nº1 y 3 en la suma total de $47.069; OESTE SISTEMAS S.R.L. los ítems Nº2 y 4 en la suma total de $108.484 y ARRASCAETA JUAN PEDRO el ítem Nº5 en la suma total de $77.339,70.*

El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $232.892,70 (Pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con 70/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº1499 y Nº2213.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 175/2015

Morón, 14 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-3325/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00015994, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 176/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 33/2015, tramitada por el Expediente Nº 518/2015, referente a la Adquisición de Semáforos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L.,

TECNOTRANS S.R.L., GLOBAL COMPONENTES S.A., SIGNAL CENTER S.R.L. y CONCELEC S.R.L..; resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 33/2015, tramitada por Expediente Nº 518/2015, para la Adquisición de Semáforos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa *SIGNAL CENTER S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 4, 9 y 10 en la suma total de $214.802 (pesos doscientos catorce mil ochocientos dos), a la empresa CONCELEC S.R.L., según los renglones Nº 3, 11, 13 y 14 en la suma total de $26.766,75 (pesos veintiséis mil setecientos sesenta y seis con setenta y cinco), a la empresa GLOBAL COMPONENTES S.A., según los renglones Nº 5, 6, 7 y 8 en la suma total de $358.615 (pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $600.183,75 (pesos seiscientos mil ciento ochenta y tres con setenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº5 y Nº6, Solicitud de Gastos N°561; y a fs. Nº136 y Nº137, Solicitud de Gastos Nº2341.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 177/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°41/15, tramitada por el Expediente Nº 810/15, referente a la adquisición de Placas radiográficas, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; BHAURAC S.A; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.* y *CIRUGÍA J.F. S.A.* resultando las tres últimas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº41/15, tramitada por Expediente Nº 810/15, referente a la adquisición de Placas radiográficas, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *BHAURAC S.A*. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de $298.308; *CIRUGÍA J.F. S.A.* los ítems Nº8, 9 y 11 en la suma total de $71.564,15 y *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L*. los ítems Nº10 y 12 en la suma total de $6.813.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $376.685,15.- (pesos trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 15/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº1014, Nº2345 y Nº2347.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 178/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 877/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESION, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 877/2015, al oferente: MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A. en la suma total de $121.000 (pesos ciento veintún mil con 00/100).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº1089 y 2392.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 179/2015

Morón, 15 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-256/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00015995, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 004/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74940/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 005/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74971/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 006/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74989/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 007/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75037/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 008/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75015/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 009/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75056/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 010/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75075/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 011/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75065/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 012/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75099/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 013/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75100/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 014/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75102/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 015/2015

Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75103/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 016/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75104/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 017/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75106/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 018/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75107/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 019/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75108/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 020/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75109/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 021/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75110/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 022/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75111/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 023/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75112/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 024/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75113/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 025/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75114/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 026/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75115/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 027/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75116/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 028/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75119/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 029/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75120/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 030/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75122/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 031/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75127/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 032/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75130/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 033/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75131/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 034/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75132/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 035/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75133/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 036/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75134/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 037/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75135/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 038/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75138/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 039/2015
Morón, 09 de Abril de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75140/14 H.C D. para que, a través de las

áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 040/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75143/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 041/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74888/14 H.C D. 4079 – 17393/14-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince"
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 004/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruebáse la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN
Adriana Kreiman
Anibal Franco
Marcelo Ríos
Virginia Veyga
Santiago Muñiz
Mariana Mansilla
Ramiro Tagliaferro

OBRAS, INFRAESTRUCTURA, Y PLANEAMIENTO URBANO
Anibal Franco
Gerardo Calabria
Marcelo Ríos
Silvana Soest
Adriana Kreiman
Ramiro Tagliaferro
Victor Campagnoli

SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Santiago Muñiz
Silvana Soest
Cristina Rodriguez
Mariana Mansilla
Rogelia Franco
Hugo Legramanti
Cristina Ibarra

HACIENDA Y FINANZAS
Mariana Mansilla
Anibal Franco
Cristina Rodriguez
Virginia Veyga
Silvana Soest
Martin Marinucci
Analia Zappulla

SALUD
Jorge Laviuzza
Victor Campagnoli
Rogelia Franco
Claudio Roman
Jesica Penovi
Adriana Kreiman
Marcelo Joaquin

TRANSITO Y TRANSPORTE
Jesica Penovi
Vanesa Sosa
Victor Campagnoli
Hugo Legramanti
Silvana Soest
Marcelo Rios
Gerardo Calabria

POLÍTICAS AMBIENTALES
Jorge Croche
Gerardo Calabria
Claudio Roman
Jesica Penovi
Rogelia Franco
Anibal Franco
Analia Zappulla

LEGISLACIÓN GENERAL
Victor Campagnoli
Analia Zapulla
Claudio Roman
Virginia Veyga
Marcelo Rios
Martin Marinucci
Marcelo Joaquin

DESARROLLO SOCIAL
Rogelia Franco
Marcelo Rios
Cristina Rodriguez
Claudio Roman
Mariana Mansilla
Cristina Ibarra
Hugo Legramanti

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Marcelo Joaquin
Victor Campagnoli
Cristina Rodriguez
Rogelia Franco
Jorge Laviuzza
Favio Martinez
Silvana Soest

DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL

Favio Martinez
Anibal Franco
Gerardo Calabria
Marcelo Rios
Virginia Veyga
Claudio Roman
Vanesa Sosa
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 005/2015

Morón, 01 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2015, el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 17:00 hs.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 006/2015

Morón, 09 de Abril de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

68229/09	74887/14	75011/14	75189/14
69569/10	74935/14	75014/14	75267/15
73915/14	74967/14	75034/14	75329/15
74354/14	74970/14	75070/14	75431/15
74682/14	74995/14	75136/14	
74731/14	75009/14	75171/14	
74807/14	75010/14	75175/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 672/2015
Téngase por designada a la docente *Valeria Lorena Di Tondo* (D.N.I. Nº 25.094.190), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 673/2015
Téngase por designada a la docente *Ivana Noemí Lara* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Vanesa Paola Cáceres, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 674/2015
Téngase por designada a la docente *María Pía Descotte* (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 2 de Marzo hasta el día 15 de Julio del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 675/2015
Téngase por designada a la docente *Cynthia Elizabeth De Carlo* (D.N.I. Nº 26.411.693), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Georgina del Valle Gramajo, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 676/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo N° 191212/19), a partir del día 3 de Marzo del año 2015, al cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 677/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Andrea Verónica López* (Legajo N° 252334/00), a partir del día 3 de Marzo del año 2015, al cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 678/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Fiorella Baravalle Frega* (Legajo N° 219689/00), a partir del día 20 de Febrero del año

2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 679/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Karina Lorena Tapia* (Legajo N° 156401/18), a partir del día 27 de Febrero del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 680/2015

Téngase por designada a la docente *Lorena Loureiro* (Legajo Nº 185445/18), a partir del día 3 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Andrea Castro, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 681/2015

Rectifíquese el Decreto Nº 340/15, en sus partes pertinentes, por lo cual donde se lee *"…por renovación del Servicio Provisorio de Orden Técnico…"* deberá leerse *"…por motivos particulares…"*.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 682/2015

Téngase por designada a la docente *Laura Mariana Burela* (Legajo Nº 247634/00), a partir del día 3 de Marzo del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº: 684/2015

Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2015, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto publicado el 8 de Abril de 2015 en la Publicación especial Nº 05/2015

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº: 688/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente *González Ladys Claudia* (Legajos Nº 217445/00/18), a partir del día 16 de Abril hasta el día 10 de Mayo del año 2015 inclusive, en los cargos de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, y de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, desempeñando ambos cargos en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº: 689/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente *Loureiro Lorena* (Legajo Nº 185445/19), a partir del día 06 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Abril de 2015

DECRETO Nº 692/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Febrero del año 2015, a la docente *Tatiana Gricar* (Legajo Nº 246101/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 694/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *María Alejandra Alvarez* (D.N.I. Nº 16.607.591) – (Legajo Nº 144436/00), a partir del día 25 de Febrero del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacústicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 695/2015

Téngase por designada a la docente *Cintia Romina Tintorero* (D.N.I. Nº 30.223.791), a partir del día 3 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Carla Vanrell, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 696/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Claudia Nocetto* (Legajo Nº 203901), como Jefe de Día Martes, por los días 2 y 9 de Diciembre del año 2014, en reemplazo del Dr. Alfredo Britos.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 697/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 17 de Julio del año 2014, a la docente *Karina Elizabeth Ordoñez* (Legajo N° 251323/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos y Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 698/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 8 de Noviembre del año 2014, a la docente *Hereñú Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 699/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Boero Liliana Graciela* (Legajo Nº 171934/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada

Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 700/2015

Téngase por designada a la docente Hereñu Mónica Graciela (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Chico Romina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 701/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 366/15, a partir del día 9 de Marzo del año 2015, por el cual se modificó la carga horaria a treinta y seis (36) horas de Planta, al Profesional Valenzuela Albornos Juan Francisco (Legajo Nº 40550).

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 702/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 7 de Febrero del año 2015, a la docente Ana María Rozas (Legajo N° 251189/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 703/2015

Déjese sin efecto los alcances del Decreto N° 350/15, a partir del día 9 de Marzo del año 2015, por el cual se le modificó la carga horaria de treinta y seis (36) horas a planta, a la Profesional Carla Daniela Ruschioni Martín (Legajo Nº 162856).

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 704/2015

Téngase por incorporada a partir del día 25 de Marzo del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente Inés Graña (D.N.I. Nº 32.123.925), en la categoría Administrativa I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 705/2015

Téngase por designada, desde el día 2 de Marzo del año 2015, a la agente *Daiana Palavecino* (D.N.I. Nº 39.487.371), dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a los efectos de prestar servicios en la Secretaría de Empleo y Economía Social.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 706/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Juan Pablo Fernández (Legajo Nº 231478), como Jefe de Día Domingo, por el día 1° de Febrero del año 2015, en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Lazzarino.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 707/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Claudia Nocetto (Legajo Nº 203901), como Jefe de Día Martes, por los días 6, 13, 20 y 27 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Alfredo Britos.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 708/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional Claudia Nocetto (Legajo Nº 203901), como Jefe de Día Martes, por los días 3 y 24 de Febrero del año 2015, en reemplazo del Dr. Alfredo Britos.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 709/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Febrero del año 2015, a la docente Villagra Virginia Soledad (Legajo Nº 247234/00), quien revistaba en el cargo de Precetora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 710/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 9 de Diciembre del año 2014, a la docente Genazzini Julieta Ailen (Legajo Nº 254412/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 12, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 711/2015

Téngase por designada a la docente *Valeria Nilda Urrutia* (Legajo Nº 252367/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 712/2015

Téngase por designada a la docente Rodríguez Patricia Soledad (Legajo Nº 081125/18), a partir del día 21 de Febrero del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Lanetta Sabrina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 713/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Febrero del año 2015, a la docente Paola Alejandra Giocomodonato (Legajo N° 251212/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 714/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente María de los Ángeles Jauma (Legajo Nº 191212/18), mientras perdure el proyecto “Proyectar Sonrisas” con la Dirección Hospital de Morón, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 715/2015

Téngase por designada a la docente Florencia Laiño (Legajo Nº 228934/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Botella Natalia Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 716/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 377/15, a partir del día 2 de Marzo del año 2015.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente López Noelia Verónica (Legajo Nº 198867/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 718/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Ruth Margarito Ceacero* (Legajo Nº 235189/00), a partir del día 24 de Febrero del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 721/2015

Téngase por autorizada a la docente *Sandra Alicia Corazza* (Legajo Nº 109827/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente *Sandra Alicia Corazza* (Legajo Nº 109827/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Abril de 2015

DECRETO Nº 723/2015

Téngase por reconocida a partir del día 2 de Marzo del año 2015 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Elba Yolanda Urbano* (Legajo Nº 226790/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2015

DECRETO Nº 724/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 519/15, a partir del día 18 de Marzo del año 2015.

Morón, 10 de Abril de 2015

DECRETO Nº 726/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Leonardo Enrique Fernández Lucero* (D.N.I. Nº 22.993.085) - (Legajo Nº 197890/00), a partir del día 1° de Abril del año 2015, quien revistaba en la categoría Técnico Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente,

Morón, 10 de Abril de 2015

DECRETO Nº 727/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 26 de Febrero del año 2015, a la agente *Santos Susana Teresa* (D.N.I. Nº 6.655.995) – (Legajo Nº 115121), quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2015

DECRETO Nº 728/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente *Pizzi Marta Rosa* (D.N.I. Nº 5.692.365) - (Legajo Nº 128868/00), quien revista en la categoría Asistente Especializada con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 10 de Abril de 2015

DECRETO Nº 733/2015

Téngase por designados, a partir del día 16 de Marzo del año 2015, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar tareas en la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ANEXO I
DESTAJISTAS

Legajo	D.N.I.	Apellido	Nombre
257.034	35.381.435	BERARDONE	Ornella Sabrina
257.056	34.576.992	PAZ	Yesica Daiana
257.045	38.454.816	KRAMER	Natalia Stephanie
257.012	38.695.556	FLEITAS	Nahuel
257.023	37.537.358	MOREYRA	Florencia Daniela
257.101	37.895.607	BONIFACIO	Cristian Gabriel
257.112	35.991.229	KAMIMURA	Gabriel Lisandro
257.090	35.429.044	TUNICH	Leonardo Alberto
257.001	38.398.640	ALMADA ZARCO	Wanda Lujan
257.078	36.951.879	IERVASI	Diana Estafanía
257.089	39.745.564	BOTTARO	Rocío Daiana
257.067	35.160.165	BAEZ	Debora Ruth
216.889	30.515.110	LOPEZ	Verónica Nancy
256.978	38.319.659	ACOSTA	Evelyn Sabrina
256.989	34.417.662	MOREYRA	Noelia Romina

ANEXO II

TIPO	MODULO	TAREAS

A1	$ 50.00	Asesor de información institucional de lunes a viernes
A2	$ 80.00	Asesor de información institucional para días sábados

Morón, 14 de Abril de 2015

DECRETO Nº 734/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2015 y el 30 de Abril de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2015 y el 30 de Abril de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2015 y el 30 de Abril de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2015 y el 30 de Abril de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 14 de Abril de 2015

DECRETO Nº 737/2015

Cese en sus servicios a partir del día 1º de Abril del año 2015, la agente Aragón Marta Susana (D.N.I. Nº 6.196.423) – (Legajo Nº 50625/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Direccion de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 738/2015

Téngase por reubicada, a partir del día 16 de Marzo del año 2015, a la docente Carolina Iris Cortelezzi (Legajo Nº 184401/19), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, con destino laboral en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 740/2015

Téngase por dada de baja, a partir del día 27 de Marzo del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, a la agente Sara Cristina Nieto (D.N.I. N° 5.755.395) - (Legajo Nº 147835/00), quien revista en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 741/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Caffieri Gabriela Andrea (Legajo Nº 255267/00), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 742/2015

Téngase por autorizado al Profesional Stradale Francisco Miguel (Legajo Nº 48967/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 05 de Marzo hasta el día 08 de Abril del año 2015 inclusive.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 743/2015

Otórguese al agente Suarez Roberto Aníbal (D.N.I. Nº 10.729.594) – (Legajo Nº 20644/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 744/2015

Téngase por designada a partir del día 16 de Marzo del año 2015, a la Profesional María Eugenia Artigas (D.N.I. Nº 32.379.467), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Abril de 2015

DECRETO Nº 745/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Marzo del año 2015, a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Abril de 2015